

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal.

Se resuelve revocar la Resolución de este Organismo, de fecha 5 de diciembre de 1991, sobre delegación de funciones en materia de personal (D.O.E. n.º 99, del día 24-12-91), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 51, del día 10), por medio de la presente se resuelve delegar alguna de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencia en materia de personal ((D.O.E. n.º 9, del día 30), en los siguientes términos:

PRIMERO.—En relación con las competencias atribuidas por el art. 7, apartado c), en relación con la autorización de los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio, se efectúa la siguiente delegación:

1.—En el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura, las del personal de conservación de carreteras, dependientes de su Dirección General.

2.—En el Sr. Director de la Agencia de Medio Ambiente, las de los Agentes Forestales y personal de la Guardería de la Agencia.

3.—En la Sra. Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, las del personal restante de la Provincia de Badajoz, exceptuando el personal que desempeña sus funciones en los Servicios Centrales.

4.—En el Sr. Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, las del restante personal de la Provincia de Cáceres.

SEGUNDO.—En relación con las competencias atribuidas en el apartado i), del citado art. 7, y únicamente en relación con la concesión de permisos, se efectuará la siguiente delegación:

1.—En la Sra. Jefa del Servicio Territorial de Badajoz, las del personal de la Provincia de Badajoz, exceptuando el personal que desempeña sus funciones en los Servicios Centrales.

2.—En el Sr. Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, las del personal dependiente de dicho Servicio Territorial.

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de marzo de 1993.

Mérida, 16 de febrero de 1993.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ